

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, prevé como principio general para la organización territorial del Estado, la facultad legislativa en el ámbito de las competencias y jurisdicciones territoriales de los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), expresa en el artículo 5 que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales y el artículo 7 reconoce la capacidad normativa de los concejos municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente puedan asumir.

El cantón Chunchi se crea mediante Decreto Ejecutivo No. 268 suscrito por el Dr. José María Velasco Ibarra, presidente de la República del Ecuador, publicado el 4 de Julio de 1944 en el Registro Oficial No. 28.

Una de las debilidades del GAD Municipal de Chunchi es la escasez de fuentes documentales con relación a la historia del cantón Chunchi, tal es así que a julio de 2022, tras 78 años de haberse constituido como un cantón de la República del Ecuador, no posee un documento oficial o cuerpo normativo que legitime todos sus símbolos cantonales y que por tanto promueva el civismo, el sentido de pertenencia y amor al Cantón.

Como institución que rige toda la jurisdicción del cantón Chunchi, el GAD Municipal debe velar por conservar la memoria histórica del Cantón, por mantenerla latente en archivos oficiales como fuente documental de manera que esté disponible para consulta de la ciudadanía a través de los años.

Con la intención de subsanar una deuda histórica con la parroquia Llagos en referencia al Himno al cantón Chunchi, otorgándole igual notabilidad que las otras parroquias rurales (Capsol, Compud y Gonzol) en tan importante símbolo cantonal, el Concejo Municipal Administración 2019 - 2023 en sesión celebrada el 26 de mayo de 2022 resolvió por unanimidad efectuar la introducción de una estrofa en el Himno en la que se mencione a la parroquia Llagos, sin modificar la letra y música original. El proceso seguido para tal inclusión se desarrolló satisfactoriamente por lo que es propicia la oportunidad para generar un instrumento legal en el que se legitime este y los otros símbolos cantonales del cantón Chunchi.

Uno de los objetivos específicos planteados por la actual Administración Municipal es fortalecer al GAD Municipal como una institución pública organizada, eficiente y transparente al servicio de la ciudadanía, en tal virtud, todo proceso tendiente a generar

registros públicos de temas de relevancia en la historia del Cantón, que sirvan de base de consulta e investigación de fuentes documentales, es crucial en el proceso de organización y transparencia como institución regente del territorio cantonal.

CONSIDERANDO:

Que, el cantón Chunchi se crea mediante Decreto Ejecutivo No. 268 suscrito por el Dr. José María Velasco Ibarra, presidente de la República del Ecuador, publicado el 4 de Julio de 1944 en el Registro Oficial No. 28.

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé como principio general para la organización territorial del Estado, la facultad legislativa en el ámbito de las competencias y jurisdicciones territoriales de los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones.

Que, en el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador se otorga a los gobiernos municipales la competencia de expedir ordenanzas cantonales en el ámbito de sus competencias y territorio.

Que, uno de los objetivos del régimen de desarrollo, determinado en el numeral 7 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, es el “...recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural”.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), expresa que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce la capacidad normativa de los concejos municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente puedan asumir.

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del concejo municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, es necesario generar fuentes documentales oficiales sobre asuntos de relevancia en la historia del Cantón.

Que, es deber del GAD Municipal, como institución regente del territorio cantonal, promover el sentido de pertenencia al Cantón y una cultura de civismo, encaminada al respeto a los valores morales y sociales así como al entorno natural y cultural que facilite el desarrollo sustentable del territorio.

Que, es imperioso que el cantón Chunchi cuente con un documento oficial en donde consten legitimados sus símbolos cantonales, mismos que permiten su identificación y resaltan el patriotismo de sus habitantes así como la riqueza natural y cultural de su tierra, lo cual es fundamental para vigorizar la identidad del Cantón.

Que, el GAD Municipal de Chunchi no dispone hasta la fecha de una Ordenanza que legitime los símbolos cantonales tales como Bandera, Escudo e Himno al cantón Chunchi, que los describa oficialmente y resalte el espíritu cívico que involucra cada uno; y, en ejercicio de sus atribuciones, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE LEGITIMA LOS SÍMBOLOS DEL CANTÓN CHUNCHI

TÍTULO I DE LOS SIMBOLOS CANTONALES DE CHUNCHI

CAPÍTULO I ÁMBITO Y OBJETIVO

Art. 1.- Ámbito.- La presente Ordenanza legitima como símbolos cantonales de Chunchi a la Bandera, Escudo e Himno al cantón Chunchi debiéndose exaltarlos en los actos cívicos y solemnes desarrollados en el territorio cantonal.

Las características de los símbolos cantonales se contienen en este cuerpo normativo.

Art. 2.- Objetivo.- El presente cuerpo normativo tiene como objetivo primordial legitimar los símbolos cantonales de Chunchi: Bandera, Escudo e Himno que posee el cantón Chunchi.

Con la presente Ordenanza se crea una fuente documental oficial sobre tan importantes elementos cívicos del Cantón a disposición de la ciudadanía promoviendo el sentido de pertenencia, el civismo y el amor al territorio cantonal.

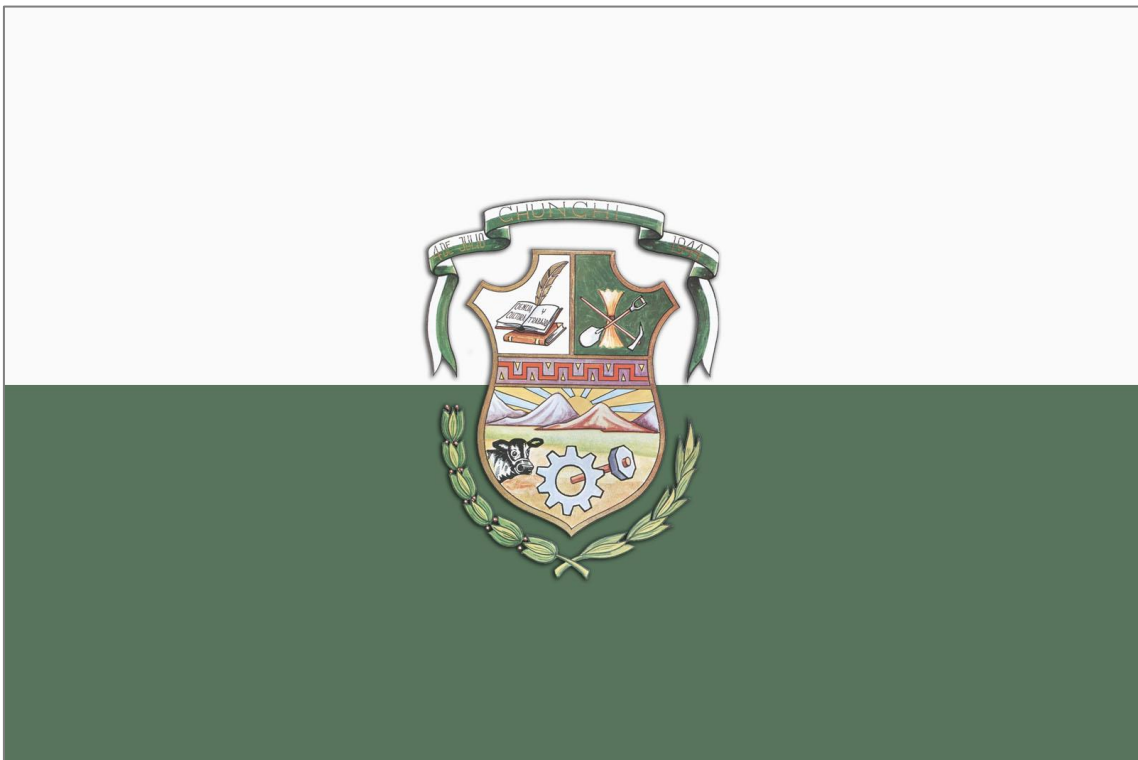
CAPÍTULO II DE LA BANDERA CANTONAL

Art. 3.- Estructura.- La Bandera del cantón Chunchi se compone de dos franjas horizontales de igual tamaño, la superior de color blanco y la inferior de color verde, llevando en el centro el Escudo Cantonal.

Art. 4.- Significado.- El color blanco de la franja superior representa la pureza, integridad y nobleza de su gente. Simboliza además la incomparable neblina que forma parte del entorno de la ciudad en invierno y que constituye uno de sus distintivos.

El color verde de la franja inferior es símbolo de la exuberancia de sus tierras, su riqueza vegetativa, sus montañas y valles, su potencial productivo y la abundancia de recursos naturales con los que cuenta. Representa la esperanza, la fe, el don de servicio y el respeto que caracteriza a su gente.

Art. 5.- Gráfico o imagen.-



CAPÍTULO III DEL ESCUDO CANTONAL

Art. 6.- Estructura.- El Escudo del cantón Chunchi posee un diseño cinturado, dividido al interior en cuatro partes o cuarteles ubicados tres en la mitad superior (dos cuadrantes arriba y un rectángulo al pie) y uno en la mitad inferior.

Art. 7.- Significado.- Circundando en la parte superior se encuentra una cinta de color blanco y verde que simboliza la Bandera Cantonal con la inscripción de la fecha: 4 de Julio de 1944, en la que Chunchi fue erigido a categoría de Cantón.

Abrazando la parte inferior se ubica al lado izquierdo una rama de olivo que representa la paz y una de laurel al costado derecho que simboliza la victoria conquistada al constituirse como un Cantón de la República del Ecuador.

En los cuadrantes superiores al interior del escudo se halla uno a la izquierda cuyo fondo blanco representa la pureza y la sinceridad del espíritu del chuncheño, destacándose

como elementos una pluma, un libro y un cuaderno abierto en donde se encuentran inscritos los principios del habitante chuncheño: “Ciencia, Cultura y Trabajo”. En el otro cuadrante superior, al lado derecho, se encuentran instrumentos de labranza que reflejan el arduo trabajo de su gente que lucha contra las adversidades y con dedicación cultiva sus tierras sembrando el progreso y adelanto del territorio en mancomunado esfuerzo, sobre un fondo verde que simboliza la exuberancia y fertilidad de sus tierras.

El cuartel rectangular con el que concluye la mitad superior del escudo posee al interior una greca escalonada, elemento ornamental constante en expresiones artísticas de culturas ancestrales prehispánicas que puede interpretarse como la dualidad complementaria arriba/abajo, ascenso/descenso, superior/inferior, tangible/intangible, tiempo/espacio, materia/energía o montaña/cueva, existente en la cosmovisión andina y que expresa el equilibrio de la polaridad. Conjugada con triángulos, que representan la Deidad y energía espiritual, cinco al inferior y otros cinco invertidos en la parte superior que consolidan la expresión de dualidad, estos elementos en conjunto dan cuenta de la riqueza cultural alineada a la cosmovisión andina que envuelve al suelo chuncheño desde tiempos ancestrales.

Las montañas ubicadas en el cuartel que ocupa toda la mitad inferior del escudo reflejan la majestuosidad de la Cordillera Andina que también cobija al Cantón, detrás de ella sobresale el sol naciente con rayos de oro para expresar la riqueza que posee el suelo chuncheño y la bondad de su variado clima. En este cuartel también es notoria la presencia de un piñón que simboliza la industria que en el Cantón es eminentemente agrícola y pecuaria, es así que también aloja a una vaca con la que se simboliza una de las potenciales actividades productivas del Cantón: la ganadería.

Art. 8.- Gráfico o imagen.-



CAPÍTULO IV DEL HIMNO AL CANTÓN CHUNCHI

Art. 9.- Se legitima como Himno oficial del cantón Chunchi a la composición del poeta azuayo Remigio Romero y Cordero y la música del artista José Huberto Santacruz Carrera (cuyo registro de entrega al cantón Chunchi data del 4 de julio de 1951) con la inclusión de la nueva estrofa aprobada por el Concejo Municipal en el año 2022 para integrar a la parroquia Llagos.

De esta manera el Himno al cantón Chunchi es el siguiente:

HIMNO AL CANTÓN CHUNCHI

Letra: Remigio Romero y Cordero

Música: José Huberto Santacruz Carrera

Coro

De los Andes región vigorosa,
de la Patria prestigio central,
la provincia del gran Chimborazo
que corona de lauro triunfal.

I

Puruhá de los tiempos remotos,
en Compud, en Capsol y en Gonzol
fuiste gloria también de los quitus
y los incas los hijos del sol.

II

Con tu estirpe de gente pujante,
desde Llagos al cerro Puñay.
Hoy tus hijos también te veneran,
con trabajo, tesón y valor.

Coro

De los Andes región vigorosa,
de la Patria prestigio central,
la provincia del gran Chimborazo
que corona de lauro triunfal.

III

Puruhá de los tiempos remotos,
en ti vive la raza que allá,
Duchicela de orgullo y de sangre
fue la fama que dio al Puruhá.

Arreglos musicales 2022: Pedro Llangari.

Interpretación (voces) 2022: La Rondalla de Riobamba.

Letra de la estrofa II y producción (2022): Marcelo Vizuetete T. / Amarun Estudio Digital.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El GAD Municipal de Chunchi, a través de la Unidad de Acción Social, Recreación, Cultura y Deporte del GAD Municipal de Chunchi, deberá promover un proceso en busca de contar con la re diagramación profesional de los símbolos cantonales: Escudo y Bandera; de modo que se cuente con archivos digitales de alta resolución y su propio manual de marketing con el objeto de estandarizar las tonalidades en el uso de estos símbolos.

SEGUNDA.- Mediante notificación a través de correo electrónico, el Departamento de Secretaría General y de Concejo del GAD Municipal de Chunchi deberá socializar con las dependencias de la institución los símbolos cantonales legitimados en la presente Ordenanza para su uso empleo en los diferentes actos que organicen.

TERCERA.- En el plazo de 90 días a partir de la vigencia del presente cuerpo normativo, el Departamento de Secretaría General y de Concejo del GAD Municipal de Chunchi deberá entregar a través de oficio a las diferentes instituciones educativas, GAD Parroquiales y demás instituciones públicas del cantón Chunchi un disco compacto (CD) cuyo contenido sea el Himno al cantón Chunchi (instrumental e interpretado) junto con una copia de la presente Ordenanza para conocimiento, difusión y atención.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Unidad de Archivo del GAD Municipal de Chunchi deberá crear un espacio para el almacenamiento de documentación histórica de Chunchi en la que se ubicará una copia íntegra de esta Ordenanza así como de la información recabada en soporte físico y digital, respecto a los símbolos cantonales, como testimonio material del proceso realizado para contar con una fuente de información oficial de los símbolos cantonales de Chunchi.

SEGUNDA.- La presente ordenanza podrá ser revisada y modificada principalmente en cuanto se logre obtener información histórica sobre la aprobación oficial de los símbolos cantonales para emplearlos como tales, de modo que se consolide a este instrumento como fuente documental de tan importante aspecto de la historia de Chunchi.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Reforma de la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y su publicación, en concordancia al Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Chunchi a los 11 días del mes de agosto del año 2022.

Lic. Walter Narvárez Mancero
ALCALDE DE CHUNCHI

Ab. Marco Sanmartin Sanmartin
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Que la presente ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, en sesiones ordinarias celebradas los días 28 de Julio y 11 de Agosto del 2022, de conformidad con lo que dispone los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Chunchi, 02 de Septiembre del 2022.

Ab. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHUNCHI.- Ab. Marco Sanmartin Sanmartín, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, a las 14H30. De conformidad con el Art. 322 del COOTAD, remítase la norma aprobada al señor Alcalde para su sanción y promulgación. Cúmplase.

Ab. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, Lic. Walter Narváz Mancero, Alcalde del Cantón, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil veintidós, a las 10H00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República; sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Lic. Walter Narváz Mancero

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

CERTIFICADO DE SANCIÓN.- El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal Certifica que la presente Ordenanza fue sancionada por el Lic. Walter Narváz Mancero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil veintidós

Chunchi, 06 de septiembre del 2022

Ab. Marco Sanmartín Sanmartín

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.